



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264 - 2024 - MPLP

Tingo María, 02 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202401321 de fecha 18 de enero de 2024 presentado por doña **KENNY PATRICIA AMBICHO SANTAMARIA**, solicitando el **reconocimiento de la JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO 5 DE NOVIEMBRE**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, adjuntando para el efecto copia del pago por derecho de trámite, copia de Acta de reunión y DNI de los miembros de la mencionada junta directiva, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante el Expediente Administrativo N° 202401321 de fecha 18 de enero de 2024 presentado por doña **KENNY PATRICIA AMBICHO SANTAMARIA**, solicitando el **reconocimiento de la JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO 5 DE NOVIEMBRE**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, adjuntando para el efecto copia del pago por derecho de trámite y DNI de los miembros de la mencionada junta directiva;

A través del Informe N° 065-2024-SGFP-MPLP, de fecha 04 de marzo de 2024, la Oficina de Personal de Apoyo, en referencia a lo solicitado por doña **KENNY PATRICIA AMBICHO SANTAMARIA**, la misma que fue observada por presentar el Acta de la reunión de fecha 20 de octubre del año 2023, sin sustento legal; razón por la cual, se solicitó mediante Esquela de Observación N° 004-2024-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha 04 de marzo de 2024, de la Subgerencia de Formalización de la Propiedad, y de conformidad a lo establecido al procedimiento 103 del TUPA vigente, en un plazo de cinco (05) días hábiles, remitir lo siguiente:

- Copia de Libro de Actas debidamente legalizada por el notario
- Adjuntar relación de pobladores por manzaneo
- Copia de Nomina de la Junta Directiva
- Copia de DNI de cada integrante de la Junta Directiva

Con Informe N° 077-2024-SGFP-MPLP, de fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina de Personal de Apoyo, en referencia al expediente administrativo N° 202406408, de fecha 06 de marzo de 2024, presentado por doña **KENNY PATRICIA AMBICHO SANTAMARIA**, mediante el cual adjunta los documentos solicitados, como son la presentación de una nueva acta de la elección de la Junta Directiva DEL ASENTAMIENTO HUMANO 5 DE NOVIEMBRE, de fecha 17 de febrero de 2024 debidamente legalizada por Notario Público, relación de moradores por manzaneo y la nomina de la nueva junta directiva para el periodo 2023 a 2025;

De la revisión del expediente administrativo N° 202406408, de fecha 06 de marzo de 2024, presentado por doña **KENNY PATRICIA AMBICHO SANTAMARIA**, se puede observar que en la nueva acta de la elección de la Junta Directiva DEL ASENTAMIENTO HUMANO 5 DE NOVIEMBRE, de fecha 17 de febrero de 2024, han elegido como SECRETARIAS a dos administradas: JAHYDE MONICA PEREZ CUCHILLA y BRIGITTE POMA CARDENAS, no obstante en la nómina de directivos elegidos para el periodo 2024 y 2026, indican que doña JAHYDE MONICA PEREZ CUCHILLA ostenta el cargo de SECRETARIA y doña BRIGITTE POMA CARDENAS en el cargo de Asistente Social; por lo que con Carta N° 0051-2024-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha 14 de marzo de 2024, se solicita a la administrada aclarar esta confusión a fin de dar el trámite correspondiente a su petición;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264 - 2024 - MPLP**



Mediante expediente administrativo N° 202407186, de fecha 14 de marzo de 2024, presentado por doña **KENNY PATRICIA AMBICHO SANTAMARIA**, presenta la aclaración y solicita la corrección del error de Escritura en el Acta de Asamblea General del AA. HH 5 de Noviembre, debiendo consignarse de la siguiente manera: doña **BRIGITTE POMA CARDENAS**, en el cargo de Secretaria de Asistente Social y dona **JAHYDE MONICA PEREZ CUCHILLA**, en el cargo de Secretaria de Actas;



La Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 0196-2024-GIYAT-MPLP/TM de fecha 26 de marzo de 2024, solicita el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO 5 DE NOVIEMBRE, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, mediante resolución de alcaldía; con Informe N° 0166-2024-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha 14 de marzo de 2024, la Subgerencia de Formalización de la Propiedad, declara Procedente el reconocimiento de la junta directiva, constituida de la forma siguiente: Presidente, vicepresidente, Secretaria, Tesorera, Fiscal, Asistente Social, Vocal 1 y Vocal 2;



El artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Asimismo, el artículo 112° respecto a la Participación Vecinal. Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Asimismo, el numeral 6) del artículo 113° de la citada ley, dispone la participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



En cuanto al procedimiento que debe seguirse para el reconocimiento de una Junta Directiva de pueblos jóvenes, humanos, asociaciones de vivienda y otros, se encuentra regulado por la Ordenanza Municipal N° 016-2018-MPLP que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, estableciéndose en el ítem 103, los requisitos para el reconocimiento de juntas directivas;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 0196-2024-GIYAT-MPLP/TM de fecha 26 de marzo de 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, al Proveído S/N de la Gerencia Municipal y al Proveído N° 1729-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 26 y 27 de marzo de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a LA JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO 5 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO; cuyo periodo de vigencia es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento, la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	KENNY PATRICIA AMBICHO SANTAMARIA	41619382
VICEPRESIDENTE	BISCIA REBECA MORENO VARILLAS	22965548
SECRETARIA	JAHYDE MONICA PEREZ CUCHILLA	41047416
TESORERA	FLOR DE MARIA RENGIFO FIGUEROA	40281318
FISCAL	NILO ECHEVARRIA AQUINO	23007524
ASISTENTE SOCIAL	BRIGITTE POMA CARDENAS	71583794
VOCAL 1	ANGELICA GONZALES CUSTODIO	44324340
VOCAL 2	YOVANA RIOS TAPULLIMA	42931805



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264 - 2024 - MPLP**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la Subgerencia de Formalización de la Propiedad, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
TINGO MARIA



OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TINGO MARIA